


REAL CÉDULA

De orden del Consejo remito á V. un exemplar autorizado de la Real Cédula por la qual se declaran las personas que han de exercer la jurisdiccion Real ordinaria en los casos de vacante, y en los de ausencia ó enfermedad de los Corregidores y Alcaldes mayores del Reyno; á fin de que V. disponga su cumplimiento en la parte que le toca, comunicándola al propio efecto á las Justicias de los Pueblos de su Partido; y del recibo me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1807.

D. Bartolomé Muñoz.



MADRID EN LA IMPRENTA REAL

N.º del m.º de las A. de Carabaca.

